

## AUTORIZASE RESELLO DE TIMBRES FISCALES DENOMINADOS "AÑO 1978"

DECRETO N°. 154, Aprobado el 07 de Noviembre de 1977

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 264 del 21 de Noviembre de 1977

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

En uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Resellar setecientos noventa y cuatro mil (794,000) Timbres Fiscales de diversas denominaciones, con un valor total de trece Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Córdoba (C \$ 13.855,000.00) de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación Facial Cantidad de Timbres Valor Total

De C\$ 0.50 c/u. 150,000 C\$ 75,000.00

" " 1.00.." 230,000 " 230,000.00

" " 2.00 " 100,000 " 200,000.00

" " 5.00 " 100,000 " 500,000.00

" " 10.00 " 110,000 " 1.100,000.00

" " 25.00 " 40,000 " 1.000,000.00

" " 50.00 " 25,000 " 1.250,000.00

" " 100.00 " 30,000 " 3.000,000.00

" " 500.00 " 5,000 " 2.500,000.00

" " 1,000.00 " 4,000 " 4.000,000.00

**Artículo 2.-** La especie anteriormente descrita será resellada con la leyenda " AÑO 1978", impresa en tinta negra de la mejor calidad, en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación.

**Artículo 3.-** Una Comisión compuesta por Delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Tribunal de Cuentas y de la Dirección General de Ingresos, tendrá a su cargo la vigilancia y control del trabajo de resello, debiendo recibir la especie sin resellar, del Almacén General de Especies Fiscales y devolviéndola al Jefe del referido Almacén, una vez ejecutado el trabajo de impresión.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **GUSTAVO MONTIEL**, Ministro de Hacienda y C. P."